

EL MUNDO

Jueves, 29 de diciembre de 2005. Año XVII. Número: 5.861.

OPINION

TRIBUNA LIBRE

Libertades bajo fianza

JUSTINO SINOVA

España ha vivido desde 1978 hasta ahora el periodo más próspero de libertad de expresión de su historia. Hasta ahora. De pronto, la tentación autoritaria se ha desatado y se avecinan riesgos, si nadie pone algo de cordura, para el derecho fundamental a comunicar hechos, ideas y opiniones. El llamado Consell de l'Audiovisual de Catalunya, el ya famoso CAC, propone sanciones administrativas para la cadena de radio Cope por supuestas faltas de veracidad, por pretendidas mezclas de informaciones y opiniones y por dar aparentemente una «imagen denigrada de las instituciones catalanas de autogobierno». El Parlamento de Cataluña se dispone además a aumentar las facultades de control de este organismo. Y el Gobierno central va a crear una entidad que, bajo el nombre de Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales, tendrá competencias hasta para cerrar emisoras de radio y de televisión. Quienes temen que el más floreciente periodo de libertad de expresión sea un paréntesis a punto de concluir tienen razones para justificar su alarma.

Estos 28 años prósperos desde la promulgación de la Constitución han dejado, sin embargo, que desear. El control político de la información, que es uno de los impulsos congénitos del poder, no ha estado ausente, sobre todo a través del cauce de los medios públicos de comunicación, tantas veces convertidos en máquinas de propaganda, en instrumentos de acción política. El carácter de servicio público que se atribuye a la radio y a la televisión ha consagrado la concesión administrativa temporal de emisoras por el Gobierno central y los gobiernos autonómicos, lo que ha servido para mantener la espada de la amenaza sobre los operadores. Pero nunca hasta ahora había ocurrido que las instancias políticas se mostraran dispuestas a erigirse en jueces de la acción comunicativa para castigar a los medios audiovisuales por opiniones y por informaciones que ellas mismas estimen inadecuadas o incorrectas.

La sanción gubernativa, de imponerse como norma, sería efectivamente la clausura de la etapa abierta por la Constitución, que en su espíritu y en su letra aspira a negar al poder político competencias sancionadoras para atribuírselas

sólo al Poder Judicial, como quiere el Estado de Derecho. El triunfo de la libertad de expresión consiste en relegar al poder político al papel de sujeto de información y destinatario principal de las opiniones libres. El sapo que los políticos se desayunan todos los días en los países libres es la información y la opinión que los medios canalizan y ellos no controlan. Si quieren desayunarse piropos y rosas, deben dedicarse a otro oficio y no, desde la atalaya de su poder, imponer el menú, porque entonces algo esencial de la sociedad de las libertades perece: la misma libertad.

La última ley liberal de prensa de la historia de España fue la de 1883, firmada por Pío Gullón, ministro de la Gobernación con Alfonso XII. Su beneficiosa solución consistía en reducir las competencias del poder político y confiar la decisión de los conflictos a la instancia judicial. El general Primo de Rivera prescindió de ella en 1923 para controlar los medios por procedimientos exclusivamente políticos. La II República devolvió a la ley su vigencia, pero en la práctica no se aplicó por la preferencia que se otorgó a la Ley de Defensa de la República de Azaña, que devolvió al poder político la más amplia capacidad fiscalizadora. Como era el Gobierno la instancia decisoria final -en ocasiones el ministro de la Gobernación por su cuenta o incluso autoridades a su cargo-, el control arbitrario de la prensa vivió una etapa de esplendor bajo la apariencia de legalidad, pero sólo la apariencia. Las dos leyes de Prensa del franquismo fueron aplicadas por la instancia política; la de 1938 estableció un consumado sistema de censura y la de 1966, que derogó la censura previa, implantó un completo procedimiento de control gubernamental. Esta ley, conocida como Ley Fraga por el nombre de su autor, significó una evolución en el franquismo que algunos franquistas incluso contemplaron con pavor, pero eso no la convierte en una ley aceptable desde los parámetros de la democracia. El veterano periodista Manuel Fernández Areal, que sufrió sus acometidas, resumió acertadamente las intenciones del legislador diciendo que pretendía convertir al periodista en un funcionario contratado por una empresa privada, hasta tal punto llegaba su sometimiento a las directrices del Gobierno.

Los 71 folios del acuerdo del CAC acerca de la Cope reviven la táctica de la inspección política sobre la tarea periodística. Analizan comentarios vertidos en antena por los responsables de los programas La Mañana y La Linterna, por tertulianos y hasta por oyentes y concluyen que son culpables de traspasar límites constitucionales. Llegan a pronunciarse acerca de la veracidad de algunas afirmaciones, a pesar de que, como incluso el informe reconoce, el Tribunal Constitucional no ha sido capaz de precisar el alcance del concepto de la verdad que la Constitución exige y ha recurrido a la fórmula de presumir la verdad en aquellas informaciones realizadas con honradez y diligencia profesionales. Y decretan que las alocuciones recogidas de la emisora suponen una agresión para las instituciones catalanas, todo ello amparados en las facultades de vigilancia que otorga a la instancia política la infausta concepción

de los medios audiovisuales como servicio público administrativo.

Uno de los límites vaporosos -y por eso peligrosos, y por eso represivos- que establecía la ley franquista de 1966 rezaba así: «El debido respeto a las instituciones y a las personas en la crítica de la acción política y administrativa». Nadie sabía en qué consistía eso del «debido respeto». ¿Se guardaba el «debido respeto» a un ministro cuya gestión se criticaba por ineficiente? Como era imposible conocer el humor de la autoridad política que iba a leer el comentario, o sea, como era imprevisible la sanción, la única seguridad de acertar consistía en no escribir o en abundar en el elogio, es decir, en la autocensura, que muchas veces es peor que la censura.

Pues a eso vamos de cabeza con la recuperación de la fiscalización política de la labor periodística. Por supuesto, el intento va contra la esencia de la democracia y contra el armazón constitucional, que últimamente se halla baqueteado desde varias partes. Parece que al partido que gobierna ahora eso no le incomoda mucho, parece que confía en la bula que la izquierda disfruta gracias a que los inspectores de la moral pública que tanto lucharon por excluir a la derecha duermen la siesta saciados de placer. Pero ésta no es una cuestión de izquierdas y derechas; es una cuestión de respeto a la libertad de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a hablar de lo que pasa, a opinar de lo que quieren, a sintonizar la emisora que desean y a leer el periódico de su preferencia. No es el poder político el encargado de juzgar ni de sancionar la verdad de una información ni la pertinencia de un comentario, sino el poder de los tribunales. Cuando los políticos juzgan y castigan a los comunicadores ponen la libertad de expresión bajo fianza, colocan a los ciudadanos en libertad provisional, y eso es el comienzo del fin de la sociedad de las libertades.

Justino Sinova, periodista, escritor y director del Máster de Periodismo de EL MUNDO.

© Mundinteractivos, S.A.